



Dictamen relativo a la propuesta de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, con motivo de la modificación a la estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Dictamen relativo a la propuesta de actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, con motivo de la modificación a la estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional en el Instituto Estatal Electoral de Nayarit.

Contenido	Página
Glosario.....	2
I. Presentación.....	3
II. Estructura y desarrollo del Dictamen	4
1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio.....	4
2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio con relación a la nueva estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEEN.....	8
3. Resultado del Dictamen.....	12

Glosario

Carrera:	Carrera Profesional Electoral Nacional.
Catálogo del Servicio:	Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Comisión del Servicio:	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Consejo General:	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
Constitución:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
DESPEN:	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Estatuto:	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa, aprobado el 8 de julio de 2020 mediante Acuerdo INE/CG162/2020; reformado el 26 de enero de 2022 mediante Acuerdo INE/CG23/2022 y modificado el 21 de junio de 2023 y el 16 de mayo de 2024, mediante los Acuerdos INE/CG337/2023 e INE/CG546/2024 respectivamente.
INE/Instituto:	Instituto Nacional Electoral.
IEEN:	Instituto Estatal Electoral de Nayarit.
Junta:	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
Ley:	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos:	Lineamientos para la Actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobados por la Junta mediante Acuerdo INE/JGE10/2021 de fecha 21 de enero de 2021.
Nivel del Servicio:	Ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel.
OPLE:	Organismo Público Local Electoral.
Personal del Servicio:	Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional.
Servicio:	Servicio Profesional Electoral Nacional.
SIISPEN:	Sistema Integral de Información del Servicio Profesional Electoral Nacional.

I. Presentación

Con el propósito de atender el mandato conferido por el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartado A, párrafos primero y segundo de la Constitución, en el ámbito de la organización de elecciones federales y locales, en coordinación con los organismos electorales de las entidades federativas, el INE ha experimentado cambios en su estructura y funcionamiento, a fin de consolidar un diseño organizacional más eficiente.

Lo anterior, tomando en consideración que la Base V, así como el apartado D del precepto constitucional referido, establecen que la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPLE, concediendo al Instituto la autoridad en la materia, que cuenta en su estructura con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia. En este sentido, la ley determina las reglas para la organización y funcionamiento de los órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los OPLE. Los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

En tanto, el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, cambios de adscripción y rotación, permanencia y disciplina, así como el ascenso de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLE de las entidades federativas en materia electoral. El INE regulará la organización y funcionamiento de este Servicio.

En consonancia con lo anterior, el artículo 30, numeral 3 de la Ley señala que, para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio, que se regirá por el Estatuto que apruebe el Consejo General. Asimismo, refiere que el Servicio tendrá dos sistemas: uno para el Instituto y otro para los OPLE, los cuales contendrán el catálogo general de los cargos y puestos del personal ejecutivo y técnico. El Instituto regulará la organización y funcionamiento de este Servicio, y ejercerá su rectoría.

En este orden de ideas, el artículo 57, numeral 1, inciso c) de la Ley, confiere a la DESPEN la atribución de integrar y actualizar el Catálogo del Servicio, para su aprobación por parte la Junta.

Acorde con las anteriores consideraciones, el artículo 203, numeral 1, incisos a) y b) de la Ley, refiere que el Estatuto, deberá establecer las normas para definir los niveles o rangos de cada cuerpo y los cargos o puestos a los que dan acceso y formar el catálogo general de cargos y puestos del Instituto y de los OPLE, así como sus requisitos.

En este contexto, resulta oportuno precisar que la reforma al Estatuto estableció un nuevo modelo del Servicio, en cuyo eje se encuentra la Carrera del personal del Servicio.

De esta manera, la Carrera es concebida como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio, que tiene como propósito el desarrollo permanente de las competencias y conocimientos de quienes lo conforman, para cumplir con la obligación

de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos políticos-electorales de la ciudadanía en el ámbito de competencia de los OPLE, de manera que los mecanismos y procesos del Servicio deben orientarse a garantizar el progreso y la evolución del personal del Servicio, dotándoles de un perfil multifuncional.

Por lo anterior, la DESPEN presenta el Dictamen que contiene el análisis sobre la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio con motivo de la nueva estructura de niveles, cargos y puestos en el IEEN, misma que debe actualizarse como producto de la incorporación de plazas adscritas a cargos y puestos que no se encontraban en la estructura del IEEN, dicha incorporación de plazas ha generado la inclusión de un nivel 2, así como la incorporación de una plaza en el nivel 1. Por lo que la elaboración del presente Dictamen está orientada a la consecución de los fines del Servicio en los OPLE, a través de la estructura de sus niveles en los cargos y puestos valorando la pertinencia de aprobar la propuesta presentada por el organismo.

II. Estructura y desarrollo del Dictamen

El Dictamen se encuentra estructurado de la siguiente manera:

1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio.
2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio con relación a la propuesta de estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEEN.
3. Resultado del Dictamen.

1. Justificación y fundamentación de la propuesta de actualización del Catálogo del Servicio.

La reforma al Estatuto se vincula, en un primer término, a garantizar que las autoridades electorales en el ámbito nacional y local fortalezcan sus estructuras, con el objetivo de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. Así, todas las personas que integran el sistema INE y el sistema OPLE, con independencia del cargo que ocupen, habrán de contribuir a la promoción, el respeto, la protección y la garantía de los derechos político-electorales de la ciudadanía en nuestro país.

El artículo 30, numeral 1, inciso e) de la Ley, contempla los fines del Instituto, destacando el garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Unión, así como ejercer las funciones que la Constitución le otorga en los procesos electorales locales.

Para el desempeño de sus actividades, el Instituto y los OPLE contarán con un cuerpo de servidores públicos en sus órganos ejecutivos y técnicos, integrados en un Servicio que se registrará por el Estatuto que al efecto apruebe el Consejo General.

De esta manera, el artículo 202, numeral 5 de la Ley refiere que los cuerpos del Servicio se estructurarán en niveles o rangos propios, diferenciados de los cargos y puestos de la estructura orgánica del Instituto y de los OPLE. Los niveles o rangos permitirán la promoción de los miembros titulares de los cuerpos mencionados.

En estos últimos, se desarrollará la carrera de los miembros permanentes del Servicio, de manera que puedan colaborar en el Instituto o en el OPLE, según corresponda al sistema de que se trate, en su conjunto y no exclusivamente en un cargo o puesto.

El Estatuto incorpora la Carrera como figura central del Servicio, concibiéndola como la trayectoria de progreso continuo del personal del Servicio para que, mediante su profesionalización permanente y a partir de los méritos que vayan acumulando y el rendimiento alcanzado, puedan promoverse en rangos y ascender de nivel en la estructura del Servicio.

Así, la Carrera se adopta como la vía encaminada a que el personal del Servicio no solo pueda ascender mediante un Certamen Interno en la estructura de niveles del Servicio, sino que puedan cambiar de adscripción, rotarse funcionalmente, tener movilidad geográfica, así como aspirar a una formación multifuncional que les permita ocupar cargos y puestos en otras ramas del Servicio.

Aunado a ello, y también importante, el nuevo modelo de Titularidad permitirá que el personal del Servicio tenga la posibilidad de obtener ascensos de nivel o promociones en rangos. Así, en cada nivel, la titularidad se deberá obtener para desarrollar la Carrera, tomando en consideración que un proceso clave es el nuevo modelo de profesionalización, más pertinente, flexible, ágil, al servicio de las necesidades de los OPLE y de quienes integran el Servicio.

En este contexto, el Catálogo del Servicio en el apartado correspondiente a los OPLE, es un instrumento flexible en donde cada organismo puede elegir los cargos y puestos que mejor se adapten a su estructura y de acuerdo con sus necesidades, con la finalidad de crear cargos y puestos que consideren necesarios para la operación de los procesos electorales.

De esta manera, el artículo 385 del Estatuto, define al Catálogo del Servicio como el documento que establece la denominación, clasificación, descripción, perfil y demás elementos de los cargos y puestos que integran el Servicio en el sistema de los OPLE. El Catálogo del Servicio podrá contener cargos y puestos específicos para un organismo o un conjunto de ellos, de acuerdo con sus características y necesidades particulares.

La Comisión de Seguimiento al Servicio de cada OPLE, a través de su Órgano de Enlace, podrá solicitar a la DESPEN la actualización del Catálogo del Servicio, así como la incorporación o desincorporación de cargos o puestos en función de sus necesidades, con la debida justificación.

Asimismo, el artículo 386 del Estatuto establece que la DESPEN emitirá un Dictamen respecto de las solicitudes formuladas, y en su caso, propondrá a la Junta las actualizaciones al Catálogo del Servicio, previo conocimiento de la Comisión del Servicio.

Aunado a lo anterior, el artículo 387 del Estatuto dispone que el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE. Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior. Dicha estructura deberá ser aprobada por la Comisión del Servicio.

En concordancia con lo anterior, el Servicio se estructurará en niveles y rangos, en los cuales se desarrollará la Carrera. Los niveles corresponden al ordenamiento jerárquico de cargos y puestos definidos en el Catálogo del Servicio, con rangos diferenciados al interior de cada nivel. Actualmente, el Catálogo en el apartado de los OPLE cuenta con una plantilla de 34 cargos y puestos que atienden las funciones sustantivas de cada organismo local.

Los niveles del Servicio se vincularán con los mecanismos del Servicio, toda vez que podrán influir en la organización del certamen interno, cambios de adscripción, evaluación del desempeño, otorgamiento de la titularidad, rangos e incentivos, por lo que deben ser claros en su definición y estructura para facilitar la interacción del personal del Servicio con los mecanismos.

Los niveles del Servicio dependen de la estructura que exista en cada OPLE. Con base en ello, se requiere contar con una estructura definida que incorpore cargos y puestos sobre todo en la función ejecutiva para promover el desarrollo de la Carrera, en la medida correspondiente a cada OPLE.

El artículo 2 de los Lineamientos, tiene por objeto regular la actualización del Catálogo del Servicio para contribuir al desarrollo de la Carrera en el Instituto y al fortalecimiento de los OPLE, así como la organización de la estructura del Servicio en niveles, cargos y puestos y plazas, conforme a lo establecido en el Estatuto.

El artículo 10, fracciones II y III de los Lineamientos, señala que corresponde a los OPLE la adecuación de su estructura, niveles, cargos y puestos y demás elementos, conforme a las actualizaciones al Catálogo del Servicio, la creación o incorporación de plazas correspondientes a cargos y puestos del Servicio, así como a la desincorporación y supresión de plazas del Servicio en los plazos y términos que determine la Junta y proporcionar la información que les sea requerida por la DESPEN sobre las plazas, cargos y puestos del Servicio y las solicitudes respectivas.

El artículo 14 de los Lineamientos, señala que los órganos ejecutivos o técnicos del Instituto y de los OPLE que tengan asignadas atribuciones vinculadas con las funciones sustantivas referidas en el artículo 4 de los Lineamientos, integrarán en su estructura los niveles, cargos o puestos del Servicio, conforme al Catálogo del Servicio.

El artículo 15, párrafo segundo de los Lineamientos, establece que el Servicio en el sistema de los OPLE se integrará a partir de los cargos y puestos establecidos en el Catálogo del Servicio y se organizará en niveles y rangos definidos en función de la estructura de cada OPLE. Para cada nivel se distinguirán rangos a su interior. La estructura de niveles y rangos de cada OPLE deberá ser aprobada por la Comisión del Servicio.

En este sentido, resulta oportuno referir que el Catálogo del Servicio, en el apartado de los OPLE, cuenta con una plantilla de 34 cargos y puestos que se agrupan en ocho ramas de adscripción y que atienden las funciones sustantivas en el sistema OPLE, antes de los trabajos realizados en el SIISPEN, el total de plazas era de 758 plazas y con la incorporación de las cinco plazas quedan en 763 plazas. De esta manera, en el marco de la reforma mencionada, la actualización del Catálogo del Servicio aprobada en diciembre de 2021, implicó que la DESPEN llevara a cabo una revisión de los 32 OPLE, respecto de sus propuestas de estructura de niveles, cargos y puestos en los OPLE, a fin de lograr que éstos definieran los niveles y que con esa definición se estructuraran y determinaran los cargos y puestos de cada uno de ellos y a los que dan acceso para favorecer la movilidad, el ascenso y el desarrollo de la Carrera del personal del Servicio.

La aprobación de las estructuras de niveles, cargos y puestos del Servicio de los 32 OPLE fue aprobada por la Junta el 13 de diciembre de 2021, mediante el Acuerdo INE/JGE275/2021, que entró en vigor el 1 de enero de 2022. La estructura de niveles, cargos y puestos en el OPLE de Nayarit quedó de la siguiente manera:

Tabla 1. Estructura de niveles, cargos y puestos en Nayarit aprobado mediante el Acuerdo INE/JGE275/2021.

ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN NAYARIT	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinadora/Coordinador de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinadora/Coordinador de Organización Electoral
	Coordinadora/Coordinador de Educación Cívica
Documento con el que se formalizó la propuesta:	
28 de septiembre de 2021, oficio IEEN/CPSSPEN/017/2021	

En la siguiente tabla se expone la distribución de cargos, puestos y plazas del Servicio en los OPLE, por rama de adscripción antes de los trabajos en el SIISPEN:

Tabla 2. Distribución de cargos, puestos y plazas del Servicio en los OPLE, por rama de adscripción antes de los trabajos en SIISPEN.

RAMA	DENOMINACIÓN DE LOS 34 CARGOS/PUESTOS DEL SPEN EN EL SISTEMA OPLE	PLAZAS
Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica	35
	Jefatura de Unidad de Educación Cívica	5
	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	12
	Asistencia Técnica de Educación Cívica	62
Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral	45
	Jefatura de Unidad de Organización Electoral	7
	Jefatura de Departamento de Organización Electoral	19
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	88
Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	36
	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	5
	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	12
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	51

RAMA	DENOMINACIÓN DE LOS 34 CARGOS/PUESTOS DEL SPEN EN EL SISTEMA OPLE	PLAZAS
Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana	29
	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana	5
	Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana	7
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	41
Contencioso Electoral	Coordinación de Contencioso Electoral	20
	Jefatura de Unidad de Contencioso Electoral	4
	Jefatura de Departamento de Contencioso Electoral	4
	Asistencia Técnica de Contencioso Electoral	29
Vinculación con el INE	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	9
	Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1
	Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	2
	Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	11
Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	0
	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	3
	Asistencia Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	0
Órganos Desconcentrados	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	48
	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	48
	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	49
	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	68
Plazas Totales en los OPLE		758

Fuente: Elaboración con base en información del Catálogo del Servicio y actualizado por el SIISPEN al mes de octubre de 2024.

En la siguiente tabla se presentan las ramas vigentes en las que se encuentran adscritas las plazas de los OPLE; mismas que se distribuyen de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 3. Distribución de plazas por rama en los OPLE, en orden descendente antes de los trabajos en SIISPEN.

RAMA	PLAZAS
Órgano Desconcentrado en OPLE	213
Organización Electoral	159
Educación Cívica	114
Prerrogativas y Partidos Políticos	104
Participación Ciudadana	82
Contencioso Electoral	57
Vinculación con el INE	23
Sistemas Normativos Pluriculturales	6
Plazas Totales en los OPLE	758

Fuente: Elaboración con base en información del Catálogo del Servicio y actualizado por el SIISPEN al mes de octubre de 2024.

Con base en lo anterior, el presente Dictamen se somete a consideración, en términos de lo dispuesto por los artículos 57, numeral 1, inciso c) de la Ley; 9, fracciones II y IV, 13, 14, párrafo primero y 15 de los Lineamientos.

2. Análisis sobre la procedencia de la actualización del Catálogo del Servicio con relación a la nueva estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEEN.

Derivado de la comunicación por parte del IEEN con la DESPEN al notificar la aprobación de la incorporación de las cinco plazas a su estructura orgánica el pasado 8 de octubre del 2024, mediante el Acuerdo IEEN-CLE-159/2024, aprobado el 30 de septiembre de 2024, la DESPEN revisó el acuerdo e inició con los trabajos para la incorporación de las cinco plazas al SPEN.

Es importante señalar que, en el apartado del Acuerdo IEEN-CLE-159/2024, “*Motivos por los que se pretende llevar a cabo y el fundamento de la incorporación de las plazas*”, ese OPLE señaló lo siguiente:

“Los motivos principales por los que este órgano máximo de dirección considera importante incorporar esta cantidad de plazas al SPEN, tiene que ver con la profesionalización y excelencia en la ejecución de las actividades que les corresponden a la áreas del IEEN que se verán impactadas con que algunos de los cargos que están dentro de la rama administrativa sean incorporados, y la necesidad de que esto ocurra en razón de que las atribuciones que les competen se encuentran directamente vinculadas a funciones sustantivas del IEEN, de acuerdo con el artículo 4 de los Lineamientos, y en tal virtud, el objetivo se encuentra orientado a promover, respetar, proteger y garantizar los derechos político electorales de la ciudadanía nayarita, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.”

Lo anterior es así, dado que están relacionadas a la siguiente temática: la educación cívica y formación democrática para la participación activa de la ciudadanía en elecciones, mecanismos de participación ciudadana y procesos de consulta pública, en lo atinente al derecho de asociación política, los derechos, prerrogativas y obligaciones de los partidos políticos, agrupaciones o asociaciones políticas y candidaturas, así como, el régimen jurídico y sancionador electoral del ámbito de competencia del OPLE.

Dicha solicitud de incorporación se fundamenta en los Lineamientos correspondientes, los cuales establecen en el capítulo cuarto, la Actualización del Catálogo del SPEN y en el artículo 16 segundo párrafo inciso III, que, estipula que el Catálogo podrá actualizarse cuando se presenten adecuaciones organizacionales que afecten a un cargo o puesto del SPEN. Entendiéndose por adecuaciones o movimientos, la incorporación de cargos o puestos al SPEN, esto de acuerdo al artículo 17 del mismo ordenamiento. Y en este orden de ideas el artículo 23 de los mismos Lineamientos establece en su segundo párrafo, que la incorporación es el procedimiento mediante el cual una plaza de la rama administrativa se adecúa conforme a uno de los cargos o puestos vigentes del SPEN, resultando un incremento en el total de plazas del OPLE al SPEN.

Por lo que el IEEN, se encuentra en este supuesto de incorporación ya que lo que se propone es tomar puestos ya existentes en la rama administrativa del IEEN, a efecto de convertirlos al SPEN del sistema OPLE.

De esta manera, dichos cargos convertidos al SPEN, buscan principalmente coadyuvar con las actividades y funciones sustantivas de las áreas de Secretaría General, la Dirección de Organización y Capacitación Electoral y la Dirección Jurídica.”

Derivado de lo anterior, la DESPEN una vez verificado el acuerdo, procedió a realizar las modificaciones en su estructura orgánica.

A continuación, se muestra la situación de la estructura de niveles, cargos y puestos del OPLE de Nayarit antes de los trabajos en el SIISPEN:

Tabla 4. Estructura de niveles, cargos y puestos del IEEN con órganos de adscripción.

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	CARGO/PUESTO	PLAZAS
Dirección de Organización y Capacitación Electoral en el OPLE de Nayarit	Coordinación de Organización Electoral	1
	Coordinación de Educación Cívica	1
Secretaría General en el OPLE de Nayarit	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1

Fuente: Elaboración con base en la situación actual del personal del SPEN en el sistema OPLE al mes de octubre de 2024.

Las cinco plazas que aprobó el Consejo Local del Instituto Estatal Electoral de Nayarit incorporar al SPEN, mediante el Acuerdo IEEN-CLE/159/2024, son las siguientes:

- Coordinación de lo Contencioso Electoral,
- Asistencia Técnica en Organización Electoral,
- Asistencia Técnica en Educación Cívica,
- Asistencia Técnica en Participación Ciudadana,
- Asistencia Técnica en Prerrogativas y Partidos Políticos.

El OPLE de Nayarit al expandirse y aprobar el Acuerdo IEEN-CLE/159/2024, queda su estructura de la siguiente manera:

Tabla 5. Estructura de niveles, cargos y puestos que aprobó el IEEN, mediante el Acuerdo IEEN-CLE/159/2024.

ÓRGANO DE ADSCRIPCIÓN	CARGO/PUESTO	PLAZAS
Dirección de Organización y Capacitación Electoral en el OPLE de Nayarit	Coordinación de Organización Electoral	1
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	1
	Coordinación de Educación Cívica	1
	Asistencia Técnica de Educación Cívica	1
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	1
Dirección Jurídica en el OPLE de Nayarit	Coordinación de lo Contencioso Electoral	1
	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	1
Secretaría General en el OPLE de Nayarit	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	1

Asimismo, al realizar esta incorporación debe realizarse la modificación de la estructura de niveles, cargos y puestos del SPEN en ese OPLE a través del SIISPEN, por lo que es necesario incorporar un nivel más, el cual sería el nivel 2, para los puestos incorporados a su estructura, así como agregar al nivel 1 el cargo incorporado el cual es una plaza de la Coordinación de lo Contencioso Electoral, así como crear el órgano de la Dirección Jurídica en el OPLE de Nayarit, concluidos los trabajos, la DESPEN vio la necesidad de actualizar el Catálogo del SPEN y comenzó con la preparación del Proyecto de Acuerdo y el dictamen respectivo para dicha actualización en el apartado: "Niveles de cargos y puestos del SPEN para el sistema OPLE" con motivo de la modificación a la estructura de niveles, cargos y puestos de ese OPLE para quedar su estructura de la siguiente forma:

Tabla 6. Propuesta de estructura de niveles, cargos y puestos en Nayarit.

PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE NIVELES, CARGOS Y PUESTOS EN NAYARIT	
NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinación de Organización Electoral
	Coordinación de Educación Cívica
	Coordinación de lo Contencioso Electoral
2	Asistencia Técnica en Prerrogativas y Partidos Políticos
	Asistencia Técnica en Organización Electoral
	Asistencia Técnica en Educación Cívica
	Asistencia Técnica en Participación Ciudadana

Al realizar los movimientos en la estructura del OPLE de Nayarit, en la siguiente tabla se expone la distribución de cargos, puestos y plazas del Servicio en los OPLE, por rama de adscripción, trabajos realizados en el SIISPEN:

Tabla 7. Distribución de cargos, puestos y plazas del Servicio en los OPLE, por rama de adscripción vigente.

RAMA	DENOMINACIÓN DE LOS 34 CARGOS/PUESTOS DEL SPEN EN EL SISTEMA OPLE	PLAZAS
Educación Cívica	Coordinación de Educación Cívica	35
	Jefatura de Unidad de Educación Cívica	5
	Jefatura de Departamento de Educación Cívica	12
	Asistencia Técnica de Educación Cívica	63
Organización Electoral	Coordinación de Organización Electoral	45
	Jefatura de Unidad de Organización Electoral	7
	Jefatura de Departamento de Organización Electoral	19
	Asistencia Técnica de Organización Electoral	89
Prerrogativas y Partidos Políticos	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos	36
	Jefatura de Unidad de Prerrogativas y Partidos Políticos	5
	Jefatura de Departamento de Prerrogativas y Partidos Políticos	12
	Asistencia Técnica de Prerrogativas y Partidos Políticos	53
Participación Ciudadana	Coordinación de Participación Ciudadana	29
	Jefatura de Unidad de Participación Ciudadana	5
	Jefatura de Departamento de Participación Ciudadana	7
	Asistencia Técnica de Participación Ciudadana	41
Contencioso Electoral	Coordinación de Contencioso Electoral	21
	Jefatura de Unidad de Contencioso Electoral	4
	Jefatura de Departamento de Contencioso Electoral	4
	Asistencia Técnica de Contencioso Electoral	29
Vinculación con el INE	Coordinación de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	9
	Jefatura de Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	1
	Jefatura de Departamento de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	2
	Asistencia Técnica de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral	11
Sistemas Normativos Pluriculturales	Coordinación de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Coordinación Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	0
	Coordinación para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
	Asistencia Técnica de Sistemas Normativos Pluriculturales	3
	Asistencia Técnica Jurídica de Sistemas Normativos Pluriculturales	1
Asistencia Técnica para el Fortalecimiento de Sistemas Normativos Pluriculturales	0	
Órganos Desconcentrados	Titular del Órgano Desconcentrado en OPLE	48
	Secretaría de Órgano Desconcentrado en OPLE	48
	Subcoordinación de Educación Cívica, Organización Electoral y Participación Ciudadana	49
	Asistencia Técnica de Órgano Desconcentrado en OPLE	68
Plazas Totales en los OPLE		763

Fuente: Elaboración con base en información del Catálogo del Servicio y actualizado por el SIISPEN al mes de diciembre de 2024.

En la siguiente tabla se presentan las ramas vigentes en las que se encuentran adscritas las plazas de los OPLE; mismas que se distribuyen de acuerdo con lo siguiente:

Tabla 8. Distribución de plazas por rama en los OPLE, en orden descendente actual.

RAMA	PLAZAS
Órgano Desconcentrado en OPLE	213
Organización Electoral	160
Educación Cívica	115
Prerrogativas y Partidos Políticos	105
Participación Ciudadana	83
Contencioso Electoral	58
Vinculación con el INE	23
Sistemas Normativos Pluriculturales	6
Plazas Totales en los OPLE	763

Fuente: Elaboración con base en información del Catálogo del Servicio y actualizado por el SIISPEN al mes de diciembre de 2024.

El pasado 30 de octubre de 2024 se sostuvo una reunión vía Microsoft Teams con la Mtra. Claudia Zulema Garnica Pineda, Órgano de Enlace de la Comisión Permanente de Seguimiento del Servicio Profesional Electoral Nacional y Titular de la Dirección de Administración del IEEN, así como con el Lic. Donovan Uriel Torres López, Subdirector de Planeación y Evaluación SPEN; con la finalidad de validar la propuesta de la estructura de niveles, cargos y puestos del SPEN en el OPLE de Nayarit, generada a partir de la incorporación de las plazas.

Por lo anterior, al incorporar las cinco plazas a ocho, es pertinente adecuar la estructura de ese OPLE y se modifique de acuerdo con la siguiente información:

Tabla 9. Estructura de niveles, cargos y puestos validada por Nayarit.

NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinación de Organización Electoral
	Coordinación de Educación Cívica
	Coordinación de lo Contencioso Electoral
2	Asistencia Técnica en Prerrogativas y Partidos Políticos
	Asistencia Técnica en Organización Electoral,
	Asistencia Técnica en Educación Cívica
	Asistencia Técnica en Participación Ciudadana

De acuerdo con lo expuesto, la DESPEN considera procedente realizar la modificación en la estructura de niveles, cargos y puestos del IEEN.

3. Resultado del Dictamen

PRIMERO. La DESPEN considera **FAVORABLE** la actualización de la nueva estructura de niveles, cargos y puestos del Servicio en el IEEN. En los términos del apartado 2 del presente Dictamen y conforme la siguiente tabla:

NIVEL SPEN	CARGO/PUESTO
1	Coordinación de Prerrogativas y Partidos Políticos
	Coordinación de Organización Electoral
	Coordinación de Educación Cívica
	Coordinación de lo Contencioso Electoral
2	Asistencia Técnica en Prerrogativas y Partidos Políticos
	Asistencia Técnica en Organización Electoral
	Asistencia Técnica en Educación Cívica
	Asistencia Técnica en Participación Ciudadana

SEGUNDO. La actualización objeto del presente Acuerdo, entrará en vigor a partir de la aprobación por parte de la Junta General Ejecutiva y se integrará en el apartado denominado: Niveles, de cargos y puestos del SPEN para el sistema OPLE. En los términos del apartado 2 del presente Dictamen.

TERCERO. Remítase el presente Dictamen con el Proyecto de Acuerdo correspondiente a la Junta, para los efectos previstos en el artículo 26, fracción IX del Estatuto y 9, fracción II de los Lineamientos.